

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 7 3 -2015-ACSS Santiago de Surco, 1 3 JUL 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen № 001-2015, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000, se aprobó el Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" el mismo que fue modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 05-2015-ACSS del 08.01.2015, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2015;

Que, mediante Carta Nº 1395-2015-SG-MSS de fecha 16.06.2015, la Secretaría General adjunta el Memorándum Nº 153-2015-GCII-MSS de fecha 03.06.2015, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, quien remite las propuestas de candidatos, para la Condecoración de Medalla Cívica;

Estando al Dictamen Nº 001-2015, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía Nº 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA CÍVICA** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Cuarto (194°) Aniversario de nuestra Independencia, a la:

"ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - AVOLDINSN"

Las voluntarias agrupadas en la denominada Asociación de Voluntariado del Instituto Nacional de Salud del Niño-AVOLDINSN, cuenta con 200 voluntarias, que vienen desarrollando desde su fundación en Noviembre de 1989, acciones de carácter asistencial y de auxilio, acumulando más de 312,000 horas anuales no remuneradas en favor de los niños que se atienden en el Instituto y que tienen cualquiera de las siguientes características: extrema pobreza, en situación de abandono económico y moral, con limitación física y mental, así como niños víctimas de diferentes tipos de agresión y con intentos de suicidio. El beneficio se extiende también a la madre, por ser un componente inseparable del binomio madre- niño

Mando se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO SECRETARIO GENERAL

Nicipalidad de Sanhago de Surco

40 OLLLEDED

RHGB/PEMR/fam.

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe